

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 0 0 0 1 5 1

Fecha 20 JUN 2023

Por la cual se resuelve proceso administrativo por presunto "incumplimiento de la orden de compra No. 100068 del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-1MP-2019 celebrado entre Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés y el contratista CLEANER S.A.

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SAN ANDRÉS

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 4, 5, 12, 14, y 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y Resolución de Delegación No. 00089 del 03 de septiembre de 2021 del director general de la UAE-DIAN, y con fundamento en los siguientes:

ASUNTO:	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO	ORDEN DE COMPRA No. 100068 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022
PROCESO DE SELECCIÓN:	AMP CCE-972-AMP 2019
CONTRATANTE:	UAE-DIAN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SAN ANDRÉS
CONTRATISTA:	CLEANER S.A.
NIT:	800.041.433-3
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
NIT.	860.009.578-6
PÓLIZA No.	45-44-101143668 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante el acuerdo marco de precios No. **CCE-972-AMP-2019**, la directora Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés **INGRID RUTH SAAMS ARCHBOLD** de la **UAE-DIAN** adjudicó a la sociedad **CLEANER S.A.**, NIT **800.041.433-3** la orden de compra No. **100068** del 22 de noviembre de 2022 que tiene por objeto: "Contratar el Servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios **CCE-972-AMP- 2019**, generación III para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andres; Región 12". Esta orden de compra fue notificada y publicada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

1.2. El 22 de noviembre de 2022 el contratista **CLEANER S.A. NIT 800.041.433-3** y la **UAE-DIAN** suscribieron electrónicamente a través de la tienda virtual del estado colombiano la **orden de compra No. 100068**, que tiene por objeto: "Contratar el Servicio integral de aseo y cafetería mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, generación III, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés. Región 12", por un valor de **Ciento Cuarenta Millones Trescientos Cincuenta Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos con Catorce Centavos M/Cte. \$ 140.350.168,14** y plazo de ejecución será de 7 meses, contados a partir del 01 de diciembre de 2022 hasta el 27 de junio de 2023.

1.3. El 25 de noviembre de 2022 la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO**, NIT 860.009.578-6 expidió la Garantía Única de Cumplimiento No. 45-44-101143668 para garantizar la orden de compra No. **100068**, siendo **CLEANER S.A. NIT 800.041.433-3** el tomador y la **UAE-DIAN** el asegurado, beneficiario.

jsr

Por la cual se resuelve proceso administrativo por presunto incumplimiento de la Orden de Compra No. 100068 celebrado entre Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés y el contratista CLEANER S.A.

1.4. El 25 de noviembre de 2022 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andres **INGRID RUTH SAAMS ARCHBOLD** de la **UAE-DIAN** aprobó la Garantía Única de Cumplimiento No. 45-44-101143668 del 25 de noviembre de 2022 expedida por **SEGUROS DEL ESTADO**.

Las garantías constituidas que ampara la orden de compra son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
45-44-101143668	Seguros del Estado S.A	Cumplimiento del Contrato	20% \$ 28.070.033,63	22-11-2022	27-12-2023
45-44-101143668	Seguros del Estado	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	15% \$ 21.052.525,22	22-11-2022	27-06-2026
21-40-101176524	Seguros del Estado S.A	Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv \$ 200.000.000,00	22-11-2022	27-06-2023

1.5. Mediante oficio del 25 de noviembre de 2022 la directora Seccional de San Andres **INGRID RUTH SAAMS ARCHBOLD** de la **UAE-DIAN** designó al señor **JAIRO ALBERTO RUIZ PASTRANA**, Jefe de la División Administrativa y Financiera de la DIAN, como Supervisor Nacional de la orden de compra **No.100068**.

1.6. El 01 de diciembre de 2022 **JAIRO ALBERTO RUIZ PASTRANA** en su calidad de Supervisor y **JULIAN ANDRES RESTREPO SOLARTE** en su calidad de representante legal de **CLEANER S.A** suscribieron el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO de la **orden de compra No. 100068** que se encuentra publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en la orden de compra.

1.7. El supervisor verifico la entrega de dotación a los operarios, la cual se realizó el 15 de diciembre de 2022

1.8. Según informe de supervisión, Durante el plazo de ejecución de la orden de compra el contratista ha presentado las siguientes facturas y la DIAN ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA			PAGO		Pendiente por pagar
Número	Fecha	Valor	Fecha cumplida	Valor	
5528	31-12-2022	\$ 11.582.853,02	16-02-2023	\$ 11.582.853,02	\$ 0
5711	03-02-2023	\$ 16.862.539,14	24-02-2023	\$ 16.862.539,14	\$ 0
5970	13-03-2023	\$ 12.279.612,92			\$12.279.612,92-
Valor total facturado:		\$ 40.725.005,08	Totales:	\$ 28.445.392,16	\$12.279.612,92

Nota: la factura No. 5970 no se ha pagado debido a que a la fecha el contratista no ha cumplido con el total los requisitos exigidos para proceder a realizar el pago correspondiente.

Por la cual se resuelve proceso administrativo por presunto incumplimiento de la Orden de Compra No. 100068 celebrado entre Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés y el contratista CLEANER S.A.

- 1.9. El 13 de enero de 2023 el supervisor del contrato, mediante correo electrónico requiere al contratista Cleaner S.A. el suministro de los insumos y elementos faltantes, así como el reemplazo de grecas que resultaron defectuosas.
- 1.10. El 7 de febrero de 2023 el supervisor a través de correo electrónico solicito el cumplimiento de las obligaciones del contratista enunciando los ítems 11.43 y 11.44 del AMP para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 y anexo 1, el cual a la fecha han sido incumplidos
- 1.11. El 13 de febrero de 2023 el supervisor requirió los insumos a través de correo electrónico.
- 1.12. El 13 de febrero de 2023, a través de oficio virtual No. 127201257-0027 el supervisor insta al contratista Cleaner S.A. a subsanar el no pago de salarios y parafiscales a los empleados, la entrega de insumo y la reposición de elementos que resultaron defectuosos y así también la entrega de elementos, equipos e insumos faltantes. Con su escrito también informa de la renuncia de una operaria de aseo y un operario de mantenimiento.
- 1.13. El 14 de febrero de 2023 el supervisor a través de correo electrónico solicito el reemplazo de 2 operarios de aseo y cafetería y 1 operario de mantenimiento quienes renunciaron por el no pago de salario del mes de enero. A a la fecha dicha solicitud no se ha resuelto.
- 1.14. El 27 de febrero de 2023, el supervisor del contrato a través de correo electrónico remite al contratista CLEANER S.A. adjuntando acuerdo marco precios CCE-972-AMP-2019-III, anexó 1 Actividades nivel de servicio y resultados del servicio integral de aseo y cafetería y anexo 2
- 1.15. El 6 de marzo de 2023, el supervisor del contrato, a través de correo electrónico requiere al contratista CLEANER S.A. para que allegue los insumos faltantes del mes de marzo, reemplace los defectuosos, reemplace el personal faltante que renunció por el no pago de salarios y cumpla con el pago de salarios pendientes.
- 1.16. El 7 de marzo de 2023, el supervisor del contrato mediante correo electrónico, requiere al contratista CLEANER S.A. para allegar la planilla de pago de parafiscales del mes de febrero, ya que la inicialmente enviada por el contratista era del mes de enero de 2023.
- 1.17. El 9 de marzo de 2023, el supervisor del contrato mediante oficio virtual No. 127201257-045 insta al contratista CLEANER S.A. al pago de la seguridad social de los operarios, el suministro de los insumos de aseo y cafetería y el cumplimiento de los servicios especiales de jardinería, fumigación y eliminación de roedores.
- 1.18. Mediante oficio No. 127201257-051 de 17 de marzo 2023 con radicado No. 027S202300494 de 29 de marzo de 2023, el Supervisor remitió al contratista el informe de posible incumplimiento de la prestación del servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 con copia a la aseguradora, donde se detallan, los hechos y omisiones constitutivos de presunto incumplimiento de las obligaciones de la orden de compra No. 100068.
- 1.19. El 21 de marzo de 2023, mediante correo electrónico la Directora Seccional Ingrid Ruth Saams Archbold, ordenadora del gasto, insta a Cleaner S.A. al cumplimiento de las obligaciones del pago de salarios, parafiscales a los operadores de aseo y mantenimiento, el suministro de insumos y una comunicación más ágil para una pronta solución.
- 1.20. El día 29 de marzo de 2023, el supervisor mediante oficio de radicado virtual No. 027S202300494 remite al contratista Cleaner S.A. y a la aseguradora Seguros del Estado S.A.. Informe de Presunto Incumplimiento de la Orden de Compra OC 100068 del Proceso No. CCE-972-AMP-2019.

Por la cual se resuelve proceso administrativo por presunto incumplimiento de la Orden de Compra No. 100068 celebrado entre Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés y el contratista CLEANER S.A.

- 1.21. El día 30 de marzo 2023 el Supervisor remitió al contratista el oficio con radicado No. 027S202300504 de 30 de marzo de 2023 por medio del cual le realiza un requerimiento solicitando el cumplimiento de la prestación del servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 con copia a la aseguradora.
- 1.22. El día 31 de marzo de 2023, a través de funcionaria de apoyo del supervisor se requirió, mediante correo electrónico, al contratista CLEANER S.A., para que allegase los documentos necesarios para hacer efectivos los pagos a su favor, entre ellos, se requería la constancia de pago de salario y para fiscales.
- 1.23. El día 28 de abril de 2023 mediante oficio No. 12, la supervisión del contrato presentó informe de presunto incumplimiento del contrato de la orden de compra No. 100068 con el siguiente Balance Financiero:

Valor inicial del contrato:	\$ 140.350.168,14	121 SMMLV
Valor adición Modificación No.	\$ 0	
Valor adición Modificación No.	\$ 0	
Valor total del contrato (con adiciones):	\$ 140.350.168,14	121 SMMLV
Valor total ejecutado:	\$ 40.725.005,08	
Valor total facturado:	\$ 40.725.005,08	
Valor total pagado:	\$ 28.445.392,16	
Valor pendiente de pago al contratista:	\$ 111.904.775,98	

1.24. Según el Informe de Presunto Incumplimiento del Contrato presentado por la Supervisión mediante Oficio No. 127201257-139 del 28 de abril de 2023. Durante el plazo de ejecución de la orden de compra se reporta el siguiente avance:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal	Instalaciones limpias, en buen funcionamiento y apariencia.	Instalaciones en buenas condiciones	67%
2	Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones,	Pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos	Planilla de aportes en estado pagada. certificación de aportes emitido por el revisor fiscal del contratista. Certificaciones de pago de liquidaciones.	35%

Por la cual se resuelve proceso administrativo por presunto incumplimiento de la Orden de Compra No. 100068 celebrado entre Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés y el contratista CLEANER S.A.

	liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral		
3	Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.	Pago de salarios	Desprendibles de pago y certificación de pago de salarios a través de los bancos (pantallazos de pago realizado)	20%
4	El Proveedor debe entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio	Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio	Entrega de insumos en las instalaciones Lista de insumos entregados en la seccional.	38%
5	Entregar los elementos, equipos o maquinaria y realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguientes al reporte	Entregar la totalidad de los elementos, equipos o maquinaria y reemplazar maquinaria en mal estado	Entrega de elementos, equipos o maquinaria en buenas condiciones para continuar con las operaciones	52%
6	Reemplazar el	contratación de	Totalidad de operarios	57%

Por la cual se resuelve proceso administrativo por presunto incumplimiento de la Orden de Compra No. 100068 celebrado entre Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés y el contratista CLEANER S.A.

	personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones	nuevos operarios para cubrir las ausencias	según OC	
7	Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	Entrega de información y documentación pertinente a tiempo	Factura en PDF en original Planillas de seguridad social – parafiscales Planillas de consignación de banco salario de los salarios de los operarios Desprendibles de pago Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales Certificación de parafiscales y salario de los operarios Certificación de antecedentes de la Junta Centra del Contadores – JCC, Copia de las cédulas de ciudadanía del representante legal y revisor fiscal Tarjeta profesional de revisor fiscal	60%
8	Comunicación con el contratista	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios	Respuesta y solución a solicitudes relacionadas con el servicio de aseo y cafetería en máximo 24 horas. De no ser posible lo anterior, informar al supervisor del contrato, justificar el tiempo adicional requerido y ejecutar la solicitud en el menor tiempo posible.	0%
9	Fumigación	Las áreas deben encontrarse libre en mínimo un 50% de: insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas,	Las instalaciones administrativas de la Entidad Compradora objeto del servicio de fumigación se encuentran libres en mínimo un 50% de: (i) insectos rastreros y voladores (cucarachas,	100%

Por la cual se resuelve proceso administrativo por presunto incumplimiento de la Orden de Compra No. 100068 celebrado entre Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés y el contratista CLEANER S.A.

		zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares), roedores, y hongos, bacterias, virus.	moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares), (ii) roedores, y (iii) hongos, bacterias, virus.	
10	Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines	Poda de prado, bordeas, cercas vivas y plantas. Traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes	El prado, las cercas vivas y plantas se encuentren correctamente podadas y con buen aspecto Las macetas, jardineras y soportes se encuentran limpias y con buen aspecto. Los recipientes recibidos se encuentran libres de agua.	100%

1.25. Según Informe de Presunto Incumplimiento del Contrato presentado por la Supervisión mediante Oficio No. 127201257-139 del 28 de abril de 2023. El plazo de ejecución de la orden de compra, el Supervisor ha realizado las siguientes actividades:

1.25.1. Desde la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO hasta la fecha: (I) Se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones de la orden de compra, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas; (II) Se suministró de manera oportuna la información que ha solicitado el contratista; (III) Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en la orden de compra; (IV) Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas; (V) Se publicaron en la tienda virtual del estado colombiano TECV todos los documentos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015; (VI) Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con la orden de compra, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el artículo 25, numeral 16 de la Ley 80 de 1993; (VII) Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas a solicitudes del contratista; (VIII) Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista; (IX) Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado; (X) Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión de la orden de compra, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN; (XII) Se aprobaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN, o dentro del mismo término se rechazaron, si no correspondían a bienes, obras y/o servicios contratados y efectivamente prestados; (XII) Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos; (XIII) Se verificó para cada uno de los pagos efectuados a la fecha, que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; (XIV) se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en la orden de compra.

Por la cual se resuelve proceso administrativo por presunto incumplimiento de la Orden de Compra No. 100068 celebrado entre Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés y el contratista CLEANER S.A.

2. INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Que conforme a sus deberes legales establecidos en el artículo 82 de la ley 1474 de 2011 y según procedimiento estatuido en el artículo 86 de la misma ley, la supervisión de la Orden de Compra No. 100068, el día 17 de marzo de 2023, mediante el oficio No. 127201257 – 051 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el supervisor del contrato comunica a CLEANER S.A y a la asegurador Seguros del Estado S.A., sobre el incumplimiento a las obligaciones de la Orden de Compra No. 100068 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-972-AMP-2019, haciendo una relación detallada de las actividades faltantes y no cumplidas a la fecha, del que se resalta lo siguiente:

“1.4. La Supervisión de la Orden de Compra requirió a CLEANER S.A la entrega de estos bienes, mediante correos electrónicos del 5 y 13 de diciembre de 2023 sin obtener respuesta alguna, evidenciándose un presunto incumplimiento por parte de CLEANER S.A del Anexo 1 “Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería”, literal f) “Niveles de respuesta y de servicio” del Acuerdo Marco de Precios CCE- 972-AMP-2019, que establece que la respuesta y solución a solicitudes relacionadas con el servicio de aseo y cafetería debe ser en máximo 24 horas, y de no ser posible lo anterior, CLEANER S.A debía informar al Supervisor del contrato, justificando el tiempo adicional requerido, para ejecutar la solicitud en el menor tiempo posible.

1.5. Respecto del cumplimiento de la obligación de “prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación” (Cláusula 7, literal k del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019), la Supervisión de la Orden de Compra mediante correo electrónico reportó a CLEANER S.A. NIT 800.041.433-3 lo siguiente:

1.6. Con corte al 31 de diciembre de 2022 el contratista no dio respuestas a las solicitudes enviadas a través de correo electrónico los días 5, 7 y 13 de diciembre de 2022, ni cumplimiento pleno a las obligaciones contractuales reportadas como presuntamente incumplidas. Así, que de los 361 bienes (elementos y maquinaria) que CLEANER S.A. debía entregar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de San Andres entre el 01 y el 31 de diciembre de 2022 entregó 329 (es decir, el 91,14%), y en mora se encontraba la entrega de 32 bienes (es decir, el 8,86%), lo que conlleva a un presunto incumplimiento de la Orden de Compra por parte de CLEANER S.A de la Cláusula 7 literal (g), cláusula 7 literal (k), Cláusula 11.26, cláusula 11.43, cláusula 11.44 y cláusula 11.57 del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

1.7. Con corte al 31 de enero de 2023 el contratista no dio respuesta a la solicitud enviada a través de correo electrónico el día 13 de enero de 2023, ni cumplimiento pleno a las obligaciones contractuales reportadas como presuntamente incumplidas. Así, que de los 332 bienes (elementos y maquinaria) que CLEANER S.A. debía entregar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de San Andres entre el 01 y el 31 de enero de 2023 solo entregó 80 (es decir, el 24,10%), y estaba en mora de entregar 252 bienes (es decir, el 75,90%), evidenciándose un presunto incumplimiento de la Orden de Compra por parte de CLEANER S.A de la Cláusula 7 literal (g), cláusula 7 literal (k), Cláusula 11.26, cláusula 11.43, cláusula 11.44 y cláusula 11.57 del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

1.8. Con corte al 28 de febrero de 2023, el contratista no dio respuesta a la solicitud enviada el 13 febrero de 2023, ni cumplimiento a las obligaciones contractuales reportadas como presuntamente incumplidas. Así que, de los 331 bienes (elementos y maquinaria) que CLEANER S.A. debía entregar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de San Andres el 01 al 28 de febrero 2023, entregó 79 (es decir, el 23,87%), y estaba en mora de entregar 252 bienes (es decir, el 76,13%), evidenciándose un presunto incumplimiento de la Orden de Compra por parte de CLEANER S.A de la Cláusula 7 literal (g), cláusula 7 literal (k), Cláusula 11.26, cláusula 11.43, cláusula 11.44 y cláusula 11.57 del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

1.9. A la fecha, el contratista no ha cumplido el 100% de su obligación, ya que al 16 de marzo debió entregar los 361 bienes (elementos y maquinaria), a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de San Andres entre el 01 y el 31 de marzo de 2023 y solo efectuó la entrega de 24 (es decir, el 6,65%), y estaba en mora de entregar 337 bienes (es decir, el 76,13%), evidenciándose un presunto incumplimiento de la Orden de Compra por parte de CLEANER S.A. de la Cláusula 7 literal (g), cláusula 7 literal (k), Cláusula 11.26, cláusula 11.43, cláusula 11.44 y cláusula 11.57 del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

Por la cual se resuelve proceso administrativo por presunto incumplimiento de la Orden de Compra No. 100068 celebrado entre Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés y el contratista CLEANER S.A.

Por lo anterior, CLEANER S.A durante tres (3) meses y dieciséis (16) días de los siete (7) meses que corresponden al plazo total de ejecución del contrato, no ha cumplido las obligaciones consagradas en la Cláusula 7 literal (g), cláusula 7 literal (k), Cláusula 11.26, cláusula 11.43, cláusula 11.44 y cláusula 11.57 del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

La Supervisión de la Orden de Compra No. 100068 informa el presunto incumplimiento de CLEANER S.A. NIT 800.041.433-3 de las obligaciones contractuales establecidas en la Cláusula 7 literal (g)9, Cláusula 11.2610 y cláusula 11.4911 del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, como se describe a continuación:

2.1. De conformidad con la cláusula 11.49, CLEANER S.A. tiene la obligación de cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y "poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones"

2.2. En el acta de inicio, el Supervisor del contrato dejó por sentado que el contratista CLEANER S.A debía entregar la afiliación a la ARL de los operarios que serían contratados. De dicha contratación CLEANER S.A efectuó 5 de 7 operarios con los que ejecutaría el contrato, y se comprometió a efectuar las afiliaciones correspondientes a las EPS y a las AFP en el transcurso del mes, debido a las condiciones en las que se encuentra San Andres Islas, ya que el personal es escaso, sin embargo, el contratista incumplió en lo pactado como se muestra en el recuadro:

2.3. El Acta de Inicio de la Orden de Compra No. 100068 fue firmada el 01 de diciembre de 2021, y en dicha acta, CLEANER S.A. se comprometió a entregar al Supervisor dentro del menor término posible, la relación de los 7 operarios, incluyendo al coordinador, con la correspondiente acreditación de su afiliación a la ARL, EPS y AFP, teniendo en cuenta que el pago que la DIAN efectuaría correspondería al servicio efectivamente prestado por cada operario y/o coordinador durante el mes y proporcional por fracción de tiempo.

9 El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del pliego de condiciones

10 El proveedor debe Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco

11 Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones

2.4. La Supervisión de la Orden de Compra requirió a CLEANER S.A. el suministro de la totalidad de los operarios contratados, mediante correos electrónicos enviados 5 y 13 de diciembre de 2022, sin obtener respuesta alguna, evidenciándose un presunto incumplimiento de la Orden de Compra por parte de CLEANER S.A. del Anexo 1 "Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería", literal f) "Niveles de respuesta y de servicio" del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, que establece que la respuesta y solución a solicitudes relacionadas con el servicio de aseo y cafetería debe ser en máximo 24 horas, y de no ser posible lo anterior, CLEANER S.A. debía informar al Supervisor del contrato, justificando el tiempo adicional requerido, para ejecutar la solicitud en el menor tiempo posible.

2.5. Respecto del cumplimiento de la obligación de "poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones" (Cláusula 11.49 del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019), la Supervisión de la Orden de Compra mediante correos electrónicos enviados desde el 5 de diciembre de 2022 reportó que de los 5 Operarios de aseo y cafetería (tiempo completo) que debía disponer CLEANER S.A. desde el 01 de diciembre de 2022, el contratista solo había cumplido con la disponibilidad de 3 operarios de Aseo y Cafetería, y que el servicio lo había prestado durante un (1) mes, con un déficit de 2 operarios, afectando la calidad del servicio contratado y evidenciándose un presunto incumplimiento de la Orden de Compra por parte de CLEANER S.A. de la Cláusula 7 literal (g), Cláusula 11.26 y cláusula 11.49 del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

2.6. En el mes de enero de 2023, CLEANER S.A cumplió con la totalidad de los operarios, sin embargo, en el mes de febrero de 2023, se retiraron 2 operarios de aseo y cafetería y 1 operario de mantenimiento por retrasos en los pagos de nómina. A la fecha, CLEANER S.A no ha realizado la gestión para la contratación del personal faltante que comprende dos (2) operarios de aseo y cafetería (tiempo completo) y un (1) operario de mantenimiento (tiempo completo).

(3) PRESUNTO INCUMPLIMIENTO No. 3:

Por la cual se resuelve proceso administrativo por presunto incumplimiento de la Orden de Compra No. 100068 celebrado entre Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés y el contratista CLEANER S.A.

3.1 De conformidad con el Anexo 1 – “Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería”, literal F “Niveles de respuesta y de servicio -Reemplazos del personal”,

Reemplazo temporal del personal ausente por cuenta de retrasos, incapacidades, licencias, vacaciones, retiros y otras causas debidamente justificadas que no permitan el cumplimiento de los horarios acordados para la prestación del servicio es máximo en un (1) día hábil después del turno acordado con la Entidad Compradora para las Regiones de Cobertura de la 1 a la 11, y de (2) días hábiles para las Regiones de Cobertura de la 12 a la 18.

Como San Andres Islas se encuentra en la Región No. 12 del AMP en consecuencia, el término que tiene CLEANER S.A., para reemplazar la ausencia de su personal, es de dos (2) días hábiles.”

Y continua el escrito, haciendo una relación de los empleados sus ausencias y renunciias.”

El 28 de abril de 2023, el supervisor elabora el Informe de Supervisión por Presunto Incumplimiento, con Oficio de radicado No. 127201257-139, dirigido a la Doctora Ingrid Ruth Saams Archbold, a saber:

“2.2.1. De conformidad con el parágrafo 4 de la Cláusula 10 Facturación y pago del AMP CCE-972-AMP-2019 de la orden de compra No. 100068, desde el 01 de abril de 2023 el contratista debió “facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.” y a la fecha, esta obligación no ha sido cumplida, ya que el contratista no emitió la factura del mes de marzo para su gestión, adicionalmente, no remitió los documentos soporte para tramitar la factura correspondiente al mes de marzo de 2023.

La mora en el cumplimiento de esta obligación genera la siguiente afectación para la UAE-DIAN:

Retrasos en la tramitación de la factura y retrasos en los informes financieros.

2.2.2. De conformidad con el numeral 11.32 de Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del AMP CCE-972-AMP-2019 de la orden de compra No. 100068, desde el 07 de marzo de 2023 el contratista debió “cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra” y a la fecha, esta obligación no ha sido cumplida, generando al 24 de abril de 2023, 46 días de mora.

La mora en el cumplimiento de esta obligación genera la siguiente afectación para la UAE-DIAN:
El contratista al no cumplir con la obligación de pagar los salarios a sus colaboradores en los tiempos establecidos da lugar a que el operario decida terminar el contrato de trabajo. En consecuencia, la prestación del servicio se ve afectada de manera parcial por las renunciias efectuadas, además ocasiona recarga laboral en los operarios que se encuentran disponibles. Desde el 11 de febrero de 2023 renunciaron dos (2) operarios de aseo y cafetería y un (1) operario de mantenimiento. El contratista CLEANER S.A. NIT 800.041.433-3 no ha gestionado el ingreso de nuevos operarios para completar la cantidad estipulada en la orden de compra No. 100068.

2.2.3. De conformidad con el numeral 11.33 de Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del AMP CCE-972-AMP-2019 de la orden de compra No. 100068, el contratista debió “cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.”, y, aunque a la fecha se encuentre al día, el contratista presento retraso en el pago de la seguridad social y parafiscales, así:

FECHA LIMITE DE PAGO	MES	FECHA DE PAGO	MES2	DIAS NO CUBIERTOS
10/01/2023	Enero	12/01/2023	enero	2
8/02/2023	febrero	30/03/2023	marzo	50
8/03/2023	Marzo	30/03/2023	marzo	22
12/04/2023	Abril	20/04/2023	abril	8

Por la cual se resuelve proceso administrativo por presunto incumplimiento de la Orden de Compra No. 100068 celebrado entre Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés y el contratista CLEANER S.A.

El 10 de marzo de 2023, evidenciándose la mora por más de 30 días por parte del contratista en el pago de la Seguridad Social y parafiscales y, con el fin de evitar riesgos laborales para los operarios, la supervisión evitó el acceso de estos a las instalaciones de la Entidad y la prestación del servicio. El 30 de marzo de 2023 el contratista CLEANER S.A. canceló los meses adeudados de febrero y marzo, sin embargo, el personal quedó descubierto por 50 días. Se notificó a los operarios que el contratista CLEANER S.A. había efectuado el pago de seguridad social y parafiscales con el fin de alentar el retorno a sus actividades laborales, sin embargo, por el incumplimiento al numeral 11.32 "cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra", los operarios no retornaron a sus labores, hasta el 19 de abril de 2023. A la fecha, solo regresaron dos (2) operarios de aseo y cafetería tiempo completo.

La mora en el cumplimiento de esta obligación generó la siguiente afectación para la UAE-DIAN:

El incumplimiento a esta obligación produjo la no prestación del servicio durante 39 días, lo que acarreo acumulación de polvo en todas las áreas de trabajo, proliferación de bacterias y hongos poniendo en riesgo la salud de los funcionarios.

2.2.4. De conformidad con el numeral 11.43 de la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del AMP CCE-972-AMP-2019 de la orden de compra No. 100068, desde el 01 de diciembre de 2022 el contratista debió "Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio", y a la fecha, esta obligación no ha sido cumplida.

Con corte al 31 de diciembre de 2022 el contratista no dio respuestas a las solicitudes enviadas a través de correo electrónico los días 5, 7 y 13 de diciembre de 2022, ni cumplimiento pleno a las obligaciones contractuales reportadas como presuntamente incumplidas. Así, que de los 361 bienes (elementos y maquinaria) que CLEANER S.A. debía entregar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de San Andrés entre el 01 y el 31 de diciembre de 2022 entregó 329 (es decir, el 91,14%), y en mora se encontraba la entrega de 32 bienes (es decir, el 8,86%), lo que conlleva a un presunto incumplimiento de la Orden de Compra por parte de CLEANER S.A. de la Cláusula 7 numeral (g), cláusula 7 numeral (k), Cláusula 11.26, cláusula 11.43, cláusula 11.44 y cláusula 11.57 del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

Con corte al 31 de enero de 2023 el contratista no dio respuesta a la solicitud enviada a través de correo electrónico el día 13 de enero de 2023, ni cumplimiento pleno a las obligaciones contractuales reportadas como presuntamente incumplidas. Así, que de los 361 bienes (elementos y maquinaria) que CLEANER S.A. debía entregar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de San Andrés entre el 01 y el 31 de enero de 2023 solo entregó 80 (es decir, el 22,16%), y en mora de entregar 281 bienes (es decir, el 77,84%), evidenciándose un presunto incumplimiento de la Orden de Compra por parte de CLEANER S.A. de la Cláusula 7 numeral (g), cláusula 7 numeral (k), Cláusula 11.26, cláusula 11.43, cláusula 11.44 y cláusula 11.57 del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

Con corte al 28 de febrero de 2023, el contratista no dio respuesta a la solicitud enviada el 13 febrero de 2023, ni cumplimiento a las obligaciones contractuales reportadas como presuntamente incumplidas. Así que, de los 361 bienes (elementos y maquinaria) que CLEANER S.A. debía entregar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de San Andrés el 01 al 28 de febrero 2023, entregó 79 (es decir, 21,88%), y estaba en mora de entregar 282 bienes (es decir, el 78,12%), evidenciándose un presunto incumplimiento de la Orden de Compra por parte de CLEANER S.A. de la Cláusula 7 numeral (g), cláusula 7 numeral (k), Cláusula 11.26, cláusula 11.43, cláusula 11.44 y cláusula 11.57 del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

Con corte al 31 de marzo de 2023, El supervisor remitió oficio No. 127201257-051 del 17 de marzo de 2023 enviado por correo electrónico con copia a la aseguradora el 18 de marzo de 2023 y nuevamente de manera oficial se envió el mismo comunicado con radicado No. 027S202300494 de 29 de marzo de 2023, el contratista no dio respuesta al requerimiento, ni cumplimiento a las obligaciones contractuales reportadas como presuntamente incumplidas. Así que, de los 361 bienes (elementos y maquinaria) que CLEANER S.A. debía entregar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de San Andrés el 01 al 31 de marzo 2023, entregó 84 bienes (es decir, 23,27%), y en mora de entregar 277 bienes (es decir, el 76,73%), evidenciándose un presunto incumplimiento de la Orden de Compra por parte de CLEANER S.A. de la Cláusula 7 numeral (g), cláusula 7 numeral (k), Cláusula 11.26, cláusula 11.43, cláusula 11.44 y cláusula 11.57 del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

A la fecha, 24 de abril de 2023 el contratista no ha dado respuesta a los requerimientos, ni cumplimiento a las obligaciones contractuales reportadas como presuntamente incumplidas. evidenciándose un presunto incumplimiento de la Orden de Compra por parte de CLEANER S.A. de la Cláusula 7 numeral (g), cláusula 7